REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Valledupar, cinco (05) de agosto de 2024. SECRETARIA: Se informa al despacho que las demandadas Colpensiones y Colfondos, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA Secretario

Valledupar, cinco (05) de agosto de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL Demandante: LIRIA MARINA CAMARGO ALI

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y

COLFONDOS.

Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA Radicado: 20.001.31.05.002.2024.00133.00

ATITO

- Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admiten las contestaciones presentadas por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y COLFONDOS.
- 2. COLFONDOS, al descorrer el traslado de la demanda, presentó Llamamiento en Garantia a ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. identificada con NIT. 860.027.404-1, y de conformidad con el artículo 64 del CGP, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral, es procedente admitirse. En consecuencia ordénese notificar a TATIANA GAONA CORREDOR, o quien haga sus veces al momento de la notificación, en condición de Representante Legal, de la llamada en garantía, con domicilio en la Cr 13 A No. 29 24 en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co. Enviesele copia de la demanda, para que la conteste dentro del término de diez (10) días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder.
- 3. Reconozcase Personeria a la Dra. TATIANA DE AVILA GONZALEZ, como apoderada de COLFONDOS;a ANGELICA MARGOTH COHEN, como apoderada principal de COLPENSIONES, y al FREDY DE JESUS PACHECO, como su sustituto.

 NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 081

06 DE AGOSTO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza Alfonso López – <u>j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> VALLEDUPAR - CESAR